



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019**

( 21 MAR 2019 )

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2019”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
2. En aras de asegurar un adecuado funcionamiento administrativo de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y a su vez cumplir con la misión encomendada, se requiere el suministro de elementos aseo, cafetería, papelería y de oficina, con el fin de brindar las herramientas necesarias que permita a los funcionarios desarrollar sus labores diarias adecuadamente.
3. Los insumos y elementos de aseo se convierten en elementos esenciales para la protección de la salud humana, la cual es un derecho consagrado constitucionalmente, por lo tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe realizar acciones para garantizar la conservación de ésta, a través del mantenimiento de un adecuado espacio laboral, en condiciones mínimas de aseo y limpieza de las oficinas, muebles, equipos, zonas de circulación y demás espacios a través del manejo higiénico y aseado de las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, para evitar la generación de vectores causantes de riesgos y peligros para la salud. De igual manera se desea garantizar condiciones mínimas de limpieza, higiene y salud tanto para los servidores que trabajan dentro del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” como para los usuarios de las

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003-2019”

diferentes entidades arrendatarias y comodatarias y de igual manera para los turistas que visitan el edificio, como bien de interés cultural de ámbito Nacional, referente turístico y de interés para la comunidad.

4. En aras de contribuir con el clima organizacional de las personas que desarrollan actividades como servidores del Instituto, se requiere el suministro de insumos mínimos de cafetería. Debido al agotamiento de suministros que se tienen en el almacén y por el consumo diario de estos elementos por parte de los funcionarios para realizar correctamente sus funciones y actividades, se hace necesario adquirir nuevos suministros a través de personas naturales o jurídicas que cuente con la capacidad de proveerlos

5. Actualmente Colombia Compra Eficiente tiene vigente un contrato marco de precios para contratar el servicio integral de aseo y cafetería en el territorio nacional, dentro del alcance incluye “insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para el servicio de aseo y cafetería”, pero de igual manera se establece que la Entidad Estatal no puede adquirir únicamente insumos, equipos y maquinaria o contratar los servicios de jardinería, fumigación o mantenimiento sin contratar el servicio del personal de aseo. En este acuerdo ya se tiene definido las especificaciones técnicas de los productos a entregar por los proveedores, los cuales luego de analizar, no son productos que tengan una alta calidad por sus especificaciones técnicas definidas, además para los productos como el papel higiénico, jabón tocador, toallas de mano.

6. En razón a todo lo anteriormente expuesto y a pesar que los acuerdos marcos cubren el área de Medellín, se tienen que para el Instituto de Cultura y Patrimonio es más eficiente y económico adquirir estos elementos a través de un proceso de contratación, por el cual se pueda adquirir la totalidad de los productos requeridos y detallar las especificaciones técnicas adecuadas.

7. El día 13 de marzo de 2019, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Suministrar elementos de cafetería, aseo, papelería y oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Veintitrés millones ciento noventa y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos m.l. (\$23.195.155) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 05 de marzo del año 2019, con un plazo de ocho (8) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipyme, donde se recibió la siguiente solicitud de limitación:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA	Cumple

Si bien, el establecimiento de comercio solicitante cumple con lo requerido en el Decreto 1082 de 2015, el Instituto no recibió por lo menos tres solicitudes de limitación a Mipyme, por tanto, el presente proceso de contratación se NO se limitará a Mipyme nacionales.

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003-2019"

9. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibió observación alguna por parte de los posibles proponentes.

10. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa presencial No. 003 de 2019, cuyo objeto es: "Suministrar elementos de cafetería, aseo, papelería y oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Objeto:** Suministrar elementos de cafetería, aseo, papelería y oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia".

**Plazo:** Ocho (8) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Modalidad de selección:** En virtud del objeto a contratar la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.21 y s.s del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial equivalente a Veintitrés millones ciento noventa y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos m.l. (\$23.195.155) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 05 de marzo del año 2019.

**CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	<b>Marzo 13 de 2019</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	<b>Hasta marzo 19 de 2019</b> Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	<b>Marzo 20 de 2019</b> Respuestas Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003-2019"

Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipyme	<b>Marzo 20 de 2019</b> Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivos	<b>Marzo 21 de 2019</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	<b>Hasta marzo 26 de 2019</b> hasta las 5:00 p.m., oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y Plazo para la expedición de adendas <sup>1</sup>	<b>Marzo 27 de 2019</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas</b>	<b>Marzo 28 de 2019 a las 10:00 a.m.</b> En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	<b>Marzo 28 al 01 de abril de 2019</b>
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	<b>Abril 02 de 2019</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	<b>Hasta el 03 de abril de 2019 a las 5:00 p.m.</b> , en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
<b>Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación</b>	<b>Abril 04 de 2019, hora de inicio: 10:00 a.m.</b> En la oficina 302 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	<b>Abril 05 de 2019</b> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	<b>Abril 10 de 2019</b>
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308 o en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

<sup>1</sup> Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para la modificación del cronograma del proceso.

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003-2019"

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 124 de marzo 05 de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual mediante Subasta Inversa Presencial No. 003-2019, el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Vélez Romero:	Componente Técnico
Javier Gómez Ramírez:	Componente financiero
Sirley Milena Restrepo Ramírez:	Componente Jurídico

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, 21 MAR 2019

Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia  
Isabel Cristina Carvajal  
Directora

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora General

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada Contratista	Revisó	William Alfonso García Torres Profesional Universitario - Líder Jurídico	Aprobó	John Jairo Duque García Subdirector Administrativo y Financiero
---------	---	--------	---	--------	--

